

**BASES DE LICITACIÓN
PARA LA CONCESIÓN DE CASINOS EN LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
2014 – 2017**

Diciembre 2013

Índice

Detalle	Pág.
1. Normas e instrumentos que regirán la contratación	2
2. Difusión de la licitación	2
3. Participantes	2
4. Inhabilidades	2
5. Cronograma de la licitación	3
6. Visitas a terreno	4
7. Consultas, respuestas y aclaraciones	4
8. Enmienda a las bases de licitación	4
9. Garantía de seriedad de la oferta	4
10. Plazo y forma de presentación de las propuestas	6
11. Contenido de las ofertas	6
12. Apertura de ofertas	8
13. Solicitud de aclaraciones	9
14. Evaluación de ofertas	9
15. Resolución y adjudicación de la licitación	10
16. Contrato	11
17. Costo de la concesión	11
18. Garantía de fiel cumplimiento del contrato	11
19. Vigencia del contrato	13
20. Controles e inspecciones	13
21. Sanciones y multas	13
22. Perjuicios	14
23. Cumplimiento de leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales	14
24. Legislación y arbitraje	14
25. Objeto de la concesión	16
26. Antecedentes generales	16
27. Condiciones del servicio	16
28. Minuta	18
29. Horarios de atención	19
30. Personal	19
31. Autorización sanitaria	19
32. Equipamiento, mobiliario, implementación e inversión	20
33. Aseo y mantenimiento del recinto	20
34. Servicios Básicos y Consumos	20
Anexo N° 1: Identificación oferente	21
Anexo N° 2: Declaración jurada	22
Anexo N° 3: Cartera de Clientes	23
Anexo N° 4: Oferta Económica	24

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Normas e instrumentos que regirán la contratación.

La presente licitación se regirá por las bases establecidas en este documento y por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso, además de la normativa que a continuación se detalla y cualquiera otra que las complementa.

- D.S. N° 977/1996, Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- D.S. N° 594/1999, Ministerio de Salud, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

Estas bases son obligatorias para quienes participen de la licitación, entendiéndose aceptadas por el proponente con la presentación de la oferta.

2.- Difusión de la Licitación

Mediante publicación en Diario El Mercurio de Santiago e invitación por escrito a empresas del rubro.

Las bases y demás documentos de la licitación serán gratuitos y se encontrarán a disposición de los interesados en la página www.ucentral.cl/web/licitaciones.

3.- Participantes.

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas nacionales con experiencia demostrable en la prestación de servicios de casino, con excepción de aquellas que incurran en las inhabilidades detalladas en el punto 4 de las presentes bases.

4.- Inhabilidades.

Los proponentes no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades que a continuación se detallan:

- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. La inhabilidad durará 2 años a contar desde que el respectivo pronunciamiento se encuentre ejecutoriado.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada. Tratándose del deudor declarado en quiebra, la inhabilidad durará mientras se encuentre configurada la causal o, en último término, hasta un plazo de 2 años desde que la resolución que lo declara se encuentre ejecutoriada, salvo que se haya determinado la existencia de

delitos relacionados con la quiebra a que se refieren los artículos 218 y siguientes del Libro IV del Código de Comercio, en cuyo caso el plazo será de 5 años.

- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- Tener conflicto de intereses con la Universidad Central de Chile, entendiéndose por esto cualquier situación que pueda revelar falta de independencia o probidad en cualquiera de las etapas de este proceso de licitación. Es decir:
 - Personas naturales o jurídicas que tengan entre sus socios o dueños vínculos de parentesco con funcionarios o directivos de la universidad o de sus empresas relacionadas, o con quienes tomen decisiones en su representación, o la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive con funcionarios del mismo.
 - Sociedades (de personas, anónimas o en comanditas) en que los funcionarios o directivos de la universidad o de sus empresas relacionadas, o quienes tomen decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por vínculos descritos en el punto precedente tengan participación.

5.- Cronograma de la licitación.

El proceso de licitación contemplado en las presentes bases, se ajustará al siguiente cronograma:

Actividades	Fechas (Plazos máximos)
Publicación de antecedentes de licitación	Domingo 22.12.13
Visita a terreno	Viernes 27.12.13
Recepción de consultas	Lunes 30.12.13
Respuestas a consultas y aclaraciones	Viernes 03.01.14
Presentación de ofertas (hasta las 18 hrs.)	Viernes 17.01.14
Resolución de la licitación	Lunes 27.01.14
Comunicación de la adjudicación	Lunes 27.01.14
Inicio de los servicios	Lunes 03.03.14

De presentarse alguna modificación durante el proceso, se comunicará vía página web y según corresponda, directamente a las empresas participantes mediante correo electrónico.

6.- Visitas a terreno.

Con el objeto que los oferentes puedan conocer e inspeccionar las distintas instalaciones donde se debe realizar la prestación de los servicios requeridos, se ha programado una visita de reconocimiento, la que se iniciará a las 10:00 horas en fecha establecida en cronograma de licitación, en dependencias del Campus Gonzalo Hernández Uribe, Lord Cochrane N° 417, comuna y ciudad de Santiago, para continuar a los Campus Vicente Kovacevic I y Vicente Kovacevic II.

Cabe señalar que la visita a terreno es de carácter obligatoria y única, motivo por el cual no se aceptarán propuestas de las empresas que no se encuentren registradas en el acta señalada.

7.- Consultas, respuestas y aclaraciones.

Toda consulta y aclaración durante el proceso de licitación se realizará a través del correo licitaciones@ucentral.cl en las fechas señaladas en el cronograma, indicando en Asunto: "Consultas y Aclaraciones Concesión de Casinos".

Las respuestas a las consultas formuladas, se responderán en los plazos informados y se harán extensivas a todos los oferentes. No se responderán consultas planteadas fuera del plazo establecido o realizadas a través de otra vía que no sea la ya establecida.

8.- Enmienda a las bases de licitación.

La Universidad podrá modificar las presentes bases, hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para todos los efectos, las enmiendas pasarán a formar parte de las bases señaladas y serán publicadas en la página web www.ucentral.cl/web/licitaciones.

9.- Garantía de seriedad de la oferta.

Los proponentes deberán garantizar la seriedad de la oferta a través de uno de los siguientes documentos ajustándose a las características definidas:

- **Boleta Bancaria de Garantía**
 - Pagadera a la vista
 - Emitida a favor de la Universidad Central de Chile por \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).
 - Debe ser tomada por la empresa.
 - Vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Glosa de la garantía debe contener la frase “para garantizar la seriedad de la oferta”.
- Nombre del tomador.
- **Vale Vista Bancario**
 - Emitido por una empresa bancaria establecida en el país.
 - Deberá constituirse mediante el endoso en garantía del instrumento, efectuado por un apoderado de la Empresa.
 - Por la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).
 - Deberá entregarse sin fecha de vencimiento.
- **Póliza de Seguro de Garantía**
 - Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile.
 - Con cláusula de ejecución inmediata, cuyo beneficiario sea la Universidad Central de Chile.
 - Monto asegurado de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos).

9.1. Cobro de la garantía de seriedad de la oferta:

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si se demuestra que el oferente ha falseado la información presentada.
- Si el oferente se desiste de su oferta con fecha posterior a la entrega de los antecedentes o no suscribe el contrato de resultar adjudicado.
- Si el oferente adjudicado no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento de la suscripción de éste.

9.2. Devolución de la garantía de seriedad de la oferta:

A los oferentes no adjudicados se les devolverá la garantía en un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de la resolución, en dependencias de la Dirección de Administración y Servicios, Toesca 1783 - tercer piso, comuna de Santiago.

En caso que la licitación se declare desierta, se aplicará lo dispuesto en el párrafo precedente.

Al oferente adjudicado se le devolverá la garantía, una vez suscrito el contrato y contra presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Universidad no se hará responsable por la tenencia de los documentos con posterioridad al plazo establecido.

10.- Forma y plazo de presentación de las propuestas.

La propuesta estará conformada por los Antecedentes Administrativos, Garantía de Seriedad de la Oferta, Oferta Técnica y Oferta Económica. Deben presentarse en la Oficinas de Partes de la Universidad, ubicada en calle Toesca N° 1783 - primer piso, comuna de Santiago, hasta las 18:00 hrs. del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas en el cronograma de la licitación.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la hora y día señalado o por un conducto distinto al establecido en las presentes bases. Sin embargo, en el caso que se observe la falta de algún antecedente, la Universidad podrá requerirlo.

11.- Contenido de las ofertas.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en tres sobres cerrados, de acuerdo a la siguiente presentación:

Sobre N° 1	Sobre N° 2	Sobre N° 3
<p>Carátula: Documentos Varios Licitación Concesión Casinos Universidad Central de Chile Dirección de Administración y Servicios</p> <p>Remitente: Nombre empresa Dirección</p>	<p>Carátula: Oferta Técnica Licitación Concesión Casinos Universidad Central de Chile Dirección de Administración y Servicios</p> <p>Remitente: Nombre empresa Dirección</p>	<p>Carátula: Oferta Económica Licitación Concesión Casinos Universidad Central de Chile Dirección de Administración y Servicios</p> <p>Remitente: Nombre empresa Dirección</p>

Cada sobre debe contener la totalidad de los antecedentes requeridos dado que éstos forman parte de la evaluación de las ofertas.

Es de importancia precisar que la documentación solicitada debe presentarse de acuerdo al orden establecido en las presentes bases, se requiere además que dicha documentación se presente foliada y anillada.

Las ofertas deberán contener los antecedentes que se detallan a continuación, y ajustarse a los requisitos y formatos definidos. No obstante, la Universidad se reserva el derecho a validar la información y certificados proporcionados por el oferente.

Sobre N° 1: Documentos Varios

Este sobre debe contener la garantía de seriedad de la oferta además de los siguientes antecedentes:

a) Identificación oferente

De acuerdo a formato presentado en Anexo N° 1.

b) Declaración Jurada Simple

De acuerdo al formato establecido en Anexo N° 2.

c) Antecedentes Financieros

- Estados financieros clasificados años 2011 y 2012 (Balance General Clasificado y Estado de Resultados), autorizados por el contador general y representante legal de la empresa.
- Certificado bancario, en original, en que se acredite Estado de Situación de la empresa proponente, de no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación.
- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o DICOM, en original, de no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación.

d) Antecedentes legales

- Fotocopia RUT de la empresa.
- Fotocopia de escritura de constitución de sociedad y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- Protocolizado de extracto inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y publicado en el Diario Oficial, así como respecto de las modificaciones si las hubiere.
- En caso de ser una Sociedad Anónima Cerrada, o limitada regida por directorio: reducciones a escritura pública de Constitución del Primer Directorio y posteriores modificaciones.
- Escritura de designación de apoderado en caso que sea distinto al representante legal y conste en escritura pública.
- Copia de inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con anotaciones marginales y vigencia de la sociedad, de una antigüedad no superior a 30 días contados desde la presentación de las ofertas.
- Certificado de vigencia de poder del representante legal emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 30 días.

e) Otros antecedentes

- Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República, con antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de presentación de la oferta.

- Boletín comercial y previsional emitido por la Dirección del Trabajo, con antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de presentación de la oferta.

La Universidad podrá solicitar a la empresa adjudicada información adicional que considere necesaria para la formalización del contrato respectivo

Sobre N° 2: Oferta Técnica

Esté sobre debe contener los siguientes antecedentes:

a) Cartera de clientes

De acuerdo a formato presentado en Anexo N° 3.

b) Minuta

Con antecedentes establecidos en la Cláusula 28 de las “Bases Técnica”.

c) Proceso de preparación y atención

El proponente debe indicar cuál será el proceso de preparación de los alimentos señalando entre otros, como evitar la contaminación de éstos.

En relación a la atención de los usuarios, medidas a implementar para un sistema expedito de atención en las horas de mayor demanda, no debiendo superar en horario de almuerzo, 15 minutos de espera.

Sobre N° 3: Oferta Económica

La oferta económica deberá contener:

- Cantidad de becas de almuerzo que el proponente entregará a la Universidad como pago por el uso de las instalaciones, por cada casino, superando el mínimo informado en el punto 26.
- Precio a cobrar por cada tipo de almuerzo, por casino.

La propuesta deberá ajustarse al formato establecido en Anexo N° 4.

12.- Apertura de las Ofertas

La apertura de los sobres con las propuestas se realizará con la presencia de un abogado de la Fiscalía de la Universidad, del Director de Finanzas o quien lo represente, del Director de Administración y Servicios y la Administradora de Contratos.

Para estos efectos se levantará un acta donde se dejarán establecidos, entre otros: identificación del oferente, antecedentes entregados, omisiones y/o constatación de errores. El acta será suscrita por los integrantes señalados precedentemente.

13.- Solicitud de Aclaraciones

Mediante correo electrónico al contacto establecido, la Universidad podrá solicitar mayores antecedentes o aclaraciones de las ofertas presentada a las empresas oferentes.

14.- Evaluación de Ofertas

Las ofertas serán evaluadas por una comisión integrada por el Director de Administración y Servicios, Nutricionista representante de la Dirección de Apoyo y Vida Estudiantil (DAVE), representante del Sindicato de Trabajadores y de la Federación de Estudiantes UCEN, de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Criterio Técnico	70 Ptos.
Criterio Económico	25 Ptos.
Criterio Formal	5 Ptos.

14.1.- Criterio Técnico

La evaluación técnica tendrá una ponderación máxima de 70 puntos.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los antecedentes que a continuación se definen:

14.1.1.- Cartera de clientes (10 pts.)

Criterio	Puntaje	
Cantidad de contratos de prestación de servicios de casinos (informados en anexo N°3) durante los últimos 12 meses.	Más de 10	10
	9 a 10	8
	7 a 8	6
	5 a 6	4
	3 a 4	2
	2 o menos	1

14.1.2.- Calidad de los Servicios (40 pts.)

Criterio	Puntaje
Presenta una planificación variada	10
Tamaño de las porciones	10
Calidad de los insumos y productos a utilizar	10
Certificaciones de calidad	10

Esta información se obtendrá de la minuta proporcionada por los proponentes

14.1.3.- Proceso de preparación y atención (20 ptos.)

Criterio	Puntaje
Presenta proceso de preparación	10
Presenta proceso de atención	10

14.2.- Criterio Económico

La evaluación económica tendrá un puntaje máximo de 25 puntos.

Para asignar este puntaje se aplicará los siguientes factores:

14.2.1. Cantidad de becas otorgadas (10 ptos.)

$\text{Puntaje oferta económica} = \frac{\text{Becas evaluadas}}{\text{Becas máximas}} \times 10$	<p>Dónde</p> <p>Becas evaluadas: becas de la oferta en análisis</p> <p>Becas máximas: mayor cantidad de becas ofrecidas</p>
---	---

14.2.2. Precio de los almuerzos (15 ptos.)

$\text{Puntaje oferta económica} = \frac{\text{Precio mínimo}}{\text{Precio evaluado}} \times 5$	<p>Dónde</p> <p>Precio mínimo: precio oferta menor costo</p> <p>Precio evaluado: Precio de la oferta en análisis</p>
--	--

Para el cálculo de este factor se considerará el precio ofertado de cada tipo de almuerzo (Básico, hipocalórico y extra).

14.3.- Criterio Formal

Tendrá un puntaje máximo de 5 puntos.

Corresponde al cumplimiento de los requisitos formales de presentación de oferta y considera los siguientes factores:

N°	Criterios	Puntaje
1	Adjunta los antecedentes solicitados en la forma y plazos establecidos	5

Las ofertas que no cumplan con la presentación de todos los antecedentes establecidos en las presentes bases, no se les asignará puntaje.

15.- Resolución y adjudicación de la licitación

Analizadas las ofertas recibidas, la comisión evaluadora adjudicará los servicios en la fecha establecida en el cronograma de la licitación, a la propuesta con mayor puntaje o en su defecto aquella que estime más convenientes a los intereses de la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, ante el desistimiento de la oferta por parte del adjudicatario mejor evaluado o su negativa a suscribir el contrato, la Universidad podrá adjudicar la propuesta al oferente que siga el orden de precedencia.

La resolución de la licitación será comunicada vía correo electrónico a cada uno de los oferentes, en la fecha establecida para estos efectos.

16.- Contrato.

Notificada la adjudicación, la Universidad procederá a redactar el contrato en conformidad a las bases establecidas en este documento y sus anexos; las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso; la oferta del adjudicatario y a las disposiciones pertinentes de la legislación vigente.

Ofrecido a la firma del adjudicatario, éste dispondrá de cinco días hábiles para suscribir el contrato y sus anexos en las oficinas de la Universidad ubicadas en Toesca 1783 - tercer piso, comuna de Santiago.

En contrato tendrá una vigencia de tres años a contar de la fecha de inicio efectivo de los servicios.

El contrato será el establecido por la Universidad, el cual no podrá ser modificado, salvo en aquellos aspectos que tengan directa relación con la oferta presentada.

El adjudicado deberá entregar al momento de suscribir el contrato, la garantía correspondiente al fiel cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el punto 18.

La adjudicación se dejará sin efecto en el caso que la empresa adjudicada no suscriba el contrato en los plazos establecidos, o no entregue la garantía de fiel cumplimiento. De producirse esta situación, el nuevo adjudicatario será quien le siga en orden de preferencia.

17.- Costo de la Concesión

Los oferentes que se adjudiquen la concesión de los casinos deberán entregar, a su total costo, la cantidad de becas señaladas en la propuesta económica presentada.

18.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El oferente adjudicado deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento de la suscripción de éste, la garantía señalada podrá ser tomada en los siguientes términos:

- **Boleta Bancaria de Garantía**
 - Pagadera a la vista a nombre de la Universidad Central de Chile
 - Monto equivalente a UF 170 (ciento setenta Unidades de Fomento).

- Vigencia igual al plazo del contrato más 90 días para su vencimiento.
- Glosa de la garantía debe señalar que se extiende para “Garantizar a la Universidad Central el fiel cumplimiento de contrato para la Concesión del Casino”.
- **Vale Vista Bancario**
 - Emitido por una empresa bancaria establecida en el país.
 - Deberá constituirse mediante el endoso en garantía del instrumento, efectuado por un apoderado de la Empresa.
 - Monto equivalente a UF 170 (ciento setenta Unidades de Fomento).
 - Deberá entregarse sin fecha de vencimiento.
- **Póliza de Seguro de Garantía**
 - Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile.
 - Con cláusula de ejecución inmediata, cuyo beneficiario sea la Universidad Central de Chile.
 - Monto equivalente a UF 170 (ciento setenta Unidades de Fomento).

18.1. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se hará efectiva en las siguientes situaciones:

- Por incumplimiento del adjudicatario a las condiciones establecidas en el contrato suscrito.
- Para pagar remuneraciones o imposiciones adeudadas a los trabajadores y/o instituciones previsionales.
- Para responder a todo compromiso atribuido al contrato suscrito.

La Universidad se guarda el derecho a solicitar pago de indemnizaciones por perjuicios que le correspondan por el incumplimiento de aquella parte que excedan las garantías.

18.2. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La mencionada garantía será restituida una vez terminado el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas, si las hubiere, y recepcionado conforme los servicios prestados.

La devolución se realizará en un plazo de 30 días a contar de la fecha establecida en el párrafo precedente, en dependencias de la Dirección de Administración y Servicios, Toesca 1783 - tercer piso, comuna de Santiago. Transcurrido ese periodo, la Universidad no se hará responsable por la tenencia del documento.

19.- Vigencia del Contrato

El contrato tendrá una vigencia de tres años a contar de la fecha de inicio efectivo de los servicios, comenzando a regir el 01 de marzo del año 2014 y terminando el día 28 de febrero del año 2017. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este contrato transcurrido el primer año de vigencia, en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante el envío de una carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte con al menos 90 días de anticipación, o de una comunicación escrita con constancia de recepción dentro del mismo plazo.

Este plazo no regirá en los casos contemplados en este contrato y que signifiquen el término inmediato por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Concesionario.

Terminado el contrato, la Universidad podrá tomar posesión material inmediata del espacio objeto de la concesión, contar con sus instalaciones y bienes muebles, salvo los que pertenezcan al Concesionario.

Se deja constancia que el mes de febrero en que existe “Receso Universitario por vacaciones de verano” las instalaciones deberán permanecer cerradas.

20.- Controles e inspecciones

La Universidad podrá realizar los controles que considere necesarios a las dependencias concesionadas, con el objeto de constatar la calidad de los productos, atención a los usuarios y el cumplimiento estricto de las obligaciones contraídas por el Concesionario.

Si perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá realizar encuestas para conocer el nivel de satisfacción de la comunidad universitaria, en relación al servicio ofrecido.

21.- Sanciones y multas

La constatación de incumplimiento y debilidad que experimente el servicio durante la vigencia del contrato, facultará a la Universidad para sancionar con la aplicación de las siguientes multas:

	Motivo de la multa	Monto (UF)
1	Incumplimiento del aporte calórico y nutritivo de los almuerzos entregados	10
2	Detección de productos vencidos o en mal estado.	10
3	Incumplimiento de la minuta programada	10
4	Incumplimiento de las normas generales de sanidad en cuanto a desratización, sanitizaciones y desinfecciones mensuales	10
5	Presencia de insectos u otros en preparaciones y/o dependencias	8
6	Utilización de alimentos sobrantes en las preparaciones y/o recalentamiento de productos o preparaciones	5

7	Cambio de minuta fuera del plazo estipulado	5
8	Por falta de refrigeración y conservación de los alimentos.	5
9	Por incumplimiento del horario de atención definido	3
10	Personal desaseado y/o con uniforme incompleto	3
11	Instalaciones sucias y desordenadas	2
12	Manipulación inadecuada de alimentos o fuera de las normas sanitarias	2
13	Infracción de otras obligaciones de acuerdo a la normativa vigente y contrato suscrito	2

Las multas cursadas serán facturadas por la Universidad, utilizándose el valor de la Unidad Tributaria Mensual de la fecha de facturación.

En el entendido que la Universidad busca calidad en los servicios concesionados, las reiteradas multas aplicadas al Concesionario (más de dos en un mes), así como intoxicación de usuarios atribuible a mala manipulación, preparación, elaboración y/o mantención de los alimentos, darán derecho a la Universidad a poner término al contrato de concesión en forma inmediata y sin lugar a pago alguno por efecto de indemnización u otro a que diera lugar.

22.- Perjuicios

La Universidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan producirse al Concesionario con ocasión de robos, incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías de agua o gas, ni por daños causados por desastres naturales, entre otros.

Quedan excluidos del párrafo precedente todos aquellos perjuicios ocasionados por movilizaciones estudiantiles.

23.- Cumplimiento de leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales

El adjudicatario será responsable de cumplir con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales vigentes que le sean aplicables. Al mismo tiempo será el responsable único de todo detrimento y/o sanción que las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales establezcan dado su incumplimiento.

24.- Legislación y arbitraje

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes, respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de las presentes bases de licitación, será sometido a Arbitraje conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Las partes confieren poder especial e irrevocable a la

Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellos, designe al árbitro mixto de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro mixto no procederá recurso alguno, por lo que las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

BASES TÉCNICAS

25.- Objeto de la Concesión

La Universidad Central de Chile desea licitar la concesión de los casinos de sus Campus, para el período comprendido entre marzo de 2014 a enero 2016, con el objeto de entregar en forma diaria, alimentación variada y nutricionalmente equilibrada a la comunidad universitaria, en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación.

26.- Antecedentes Generales

La Universidad cuenta con tres casinos para la atención de sus alumnos, académicos, funcionario y visitas ocasionales, los cuales se encuentran ubicados en:

- Campus Gonzalo Hernández Uribe, Lord Cochrane N° 417
- Campus Vicente Kovacevic I, Santa Isabel N° 1186
- Campus Vicente Kovacevic II, Santa Isabel N° 1278

Para efectos de esta licitación, la Universidad ha separado sus tres casinos en dos, a saber:

- Casino 1: Gonzalo Hernández
- Casino 2: Kovacevic I y Vicente Kovacevic II

Los proponentes deberán postular a la concesión de ambos servicios, sin embargo la Universidad adjudicará la concesión de cada casino a empresas diferentes.

La población del Campus Gonzalo Hernández es de 7.000 alumnos y 700 funcionarios, entre académicos y administrativos, en tanto Vicente Kovacevic I más Vicente Kovacevic II es de 4.500 y 630 respectivamente.

La Universidad entrega a sus alumnos más vulnerables becas de alimentación, asignadas a través de la Dirección de Apoyo y Vida estudiantil. Becas que son proporcionadas directamente por los Concesionarios de casino.

Actualmente se entregan 50 becas en Casino 1 y 40 en Casino 2.

27.- Condiciones del servicio.

El Concesionario deberá prestar los servicios de almuerzo y cafetería para los estudiantes, académicos, funcionarios y visitas cuando corresponda, eventualmente se podrá solicitar cubrir eventos especiales, los cuales serán solicitados por la autoridad correspondiente.

Los servicios ofrecidos deberán incentivar el uso del casino tanto por su calidad como por el costo de los productos comercializados.

27.1.- Servicio de Almuerzo:

Los usuarios deberán optar, a lo menos, a los siguientes tipos de almuerzo, los cuales deberán estar disponibles diariamente en los casinos :

- **Menú básico (2 opciones cada día)**
 - Composición:
 - Entrada o sopa o crema
 - Plato de fondo
 - Postre
 - Pan
 - Jugo o bebida
 - Aporte calórico: mínimo de 1.200 calorías.
 - Calidad nutricional:
 - Proteínas: 15% (al menos el 50% de ésta de origen animal)
 - Carbohidratos: 55 a 60%
 - Lípidos: 25 a 30%

No se considera en esta distribución anexos como pan, jugo o bebidas.
- **Hipocalórico**
 - Composición:
 - Plato de fondo
 - Postre
 - Pan
 - Jugo
- **Extra**

El proponente deberá presentar una propuesta respecto de la composición y precio de este servicio.

- **Almuerzo JUNAEB**

Deberá ajustarse a los valores establecidos por la JUNAEB

- Composición:
 - Plato de fondo
 - Postre
 - Pan
 - Jugo

Alumnos con Beca JUNAEB podrán optar a las distintas alternativas de almuerzo pagando el diferencial correspondiente.

27.2.- Servicio de Cafetería

El Concesionario deberá brindar servicios de cafetería, ofreciendo a los usuarios distintas preparaciones de café, variedades de té, bebidas frías no alcohólicas, masas dulces, snack y sándwich, entre otros.

27.3.- Servicio de atención de Eventos

El Concesionario podrá prestar Servicios de catering a las distintas unidades académicas y administrativas, con ocasión de cursos de capacitación, seminarios, trabajos extraordinarios, celebraciones u otros eventos, siempre y cuando el servicio sea solicitado formalmente por el Jefe del centro de costos de la unidad requirente y en tanto esta actividad no interfiera con la prestación objeto de estas bases.

28.- Minuta

El proponente debe considerar las recomendaciones nutritivas y calóricas establecidas por FAO/OMS/UNU, además de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

La minuta deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- Planificación en base a 21 días
- Estacionales según disponibilidad de productos en el mercado
- Específicas para ocasiones especiales:
 - Aniversario de la Universidad
 - Fiestas Patrias
 - Navidad - Año Nuevo
 - Otro
- Distribución de macronutrientes (Proteínas, hidratos de carbono y lípidos)
- Ingredientes a utilizar y gramaje (valores bruto y neto)

- Aporte calórico
- Marcas de productos a utilizar

Las preparaciones deben considerar condiciones óptimas en preparación y presentación (color, olor, consistencia y buen sabor).

En cuanto a la calidad de las materias primas e insumos a utilizar en las preparaciones, deben ser de primera calidad.

29.- Horarios de atención.

El horario de atención será preferentemente de lunes a viernes de 08:30 a 22:00 hrs. y sábado de 08:30 a 14:00 hrs., en tanto el horario de atención de almuerzo será de 12:00 a 15:00 hrs.

El Concesionario deberá mantener operativa y funcionando las instalaciones, de acuerdo a la calendarización académica, horarios de clases y en la medida que la Universidad lo requiera.

30.- Personal

El Concesionario se obliga a ejecutar los servicios con trabajadores de su dependencia, y en consecuencia, es de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento de la normativa legal vigente y en especial el pago oportuno de remuneraciones, leyes sociales, impuestos y seguros de accidentes del trabajo, entre otros. Además, deberá tomar todas las providencias y medidas de prevención de riesgos para evitar y cubrir accidentes y daños a terceros y al personal a su cargo.

La Universidad en caso alguno responderá respecto del personal del Concesionario por accidentes del trabajo, enfermedades laborales y cualquier siniestro que pueda afectarles. En consecuencia, la Universidad no tendrá vínculo laboral de ninguna especie con sus trabajadores, quienes dependerán exclusivamente del Concesionario, quien será responsable de hacer cumplir las disposiciones laborales vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario deberá enviar mensualmente a la Dirección de Administración y Servicios de la Universidad, contratos de trabajo (primer mes y cuando corresponda), liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores, Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F 30-1) emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, registro de asistencia, control de jornada de trabajo y cualquier otro documento que la Universidad considere necesario.

Será responsabilidad del Concesionario que su personal cuente con los requisitos establecidos por el Reglamento Sanitario de los Alimentos. No obstante, deberá entregar a la Universidad certificado de salud compatible con las labores a realizar, antes de comenzar sus funciones.

Será de exclusivo cargo y costo el uniforme proporcionado a su personal, el cual deberá ser usado permanentemente durante la jornada laboral y siempre en perfectas condiciones de limpieza.

31.- Autorización Sanitaria

Será responsabilidad del Concesionario la obtención y/o renovación de todos los permisos sanitarios correspondientes, así como cualquier otro necesario para cumplir con los servicios establecidos en las presentes bases.

32.- Equipamiento, mobiliario, implementos e inversión

Es obligación del Concesionario aportar vajillas, cuchillería, cristalería, microondas, máquinas de café y todos los artículos necesarios para mantener un buen funcionamiento y adecuado servicio, en relación al número de usuarios y reposiciones correspondientes.

Serán de cargo del Concesionario la mantención y reparación de sus instalaciones, equipos, artefactos y mobiliario, las cuales deberán realizarse tan pronto se detecte la anomalía o desperfecto en su normal funcionamiento.

La Universidad no asumirá el costo de ninguna remodelación o mejora que el Concesionario estime necesarias para el desarrollo de los servicios, las que en todo caso deberán ser previamente autorizadas por la Dirección de Administración y Servicios.

Para la prestación de los servicios, la Universidad entregará al Concesionario mobiliario básico para el funcionamiento de las instalaciones (mesas, sillas, mesones de trabajo, entre otros) en buen estado de funcionamiento; de ser necesario reemplazarlos o adicionar otros, estos serán de cargo del Concesionario. Inventario de estos bienes se al momento de efectuar la visita a terreno.

Se deja constancia que estos bienes se entregarán con ocasión de la concesión y en ningún caso pasarán a ser de propiedad del Concesionario, el que se obliga a restituirlos en el estado en que los recibe, considerando el desgaste propio del uso respondiendo de toda pérdida o daño de los mismo generados por su responsabilidad o de su personal contratado. En tanto, toda mejora realizada se considerará propiedad de la Universidad.

33.- Aseo y mantención del recinto

Será responsabilidad exclusiva del Concesionario mantener las instalaciones, equipos, artefactos y mobiliario, permanentemente aseados, ordenados y adecuadamente presentados. Igualmente la vajilla y cristalería deberá siempre mantenerse impecable.

El Concesionario deberá responsabilizarse del cumplimiento de las normas generales de sanidad en cuanto a desratización, sanitizaciones y desinfecciones mensuales.

En la limpieza deberán emplearse elementos y sustancias certificadas nacionalmente para tal fin, asegurando que su utilización no implique amenazas para la salud de las personas que los utilicen o el medio ambiente.

El Concesionario será responsable de la extracción de basura hasta el lugar habilitado por la Universidad.

34.- Servicios básicos y consumos

El Concesionario será responsable del pago por los servicios y consumos básicos (energía eléctrica, teléfono, agua potable, gas y otros) que genere el desarrollo de la actividad. Con el fin de cumplir con dicha obligación y atendido que la Universidad incluirá estos consumos en su pago de consumos generales de sus distintas instalaciones, el Concesionario deberá pagar a la Universidad el equivalente en pesos a UF 10 para el Casino 1 y UF 6 para el Casino 2.

ANEXO N° 1
CONCESIÓN DE CASINOS PARA LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE

Razón social	
RUT	
Nombre representante legal	
Cédula de identidad	
Domicilio Comercial	
Teléfono	
Correo electrónico	

Datos representante del oferente para efectos de la licitación	
Nombre	
Teléfono	
Correo electrónico	

Representante legal		
Cédula de identidad		
Santiago,		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2

CONCESIÓN DE CASINOS PARA LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

DECLARACIÓN JURADA

(NOMBRE), cédula de identidad N°, en representación legal de la empresa (NOMBRE EMPRESA), RUT, con domicilio en calle N°, comuna de, ciudad de, declaro bajo juramento que la empresa a la que represento:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos últimos años.
- No ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- No tiene entre sus socios o dueños vínculos de parentesco con funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o con quienes tomen decisiones en su representación, sus cónyuges o sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.
- No es una sociedad en la que los funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o quienes tomen decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en el punto anterior, tengan participación.

Firma del representante legal

Santiago, (fecha)

Nota: La existencia de situaciones que puedan ser consideradas inhabilidades, deberán ser informadas en la presente Declaración por el proponente.

ANEXO N° 3
CONCESIÓN DE CASINO PARA LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
CARTERA DE CLIENTES

N°	Antecedentes Empresa			Antecedentes Contacto		
	Nombre	Duración del contrato	Monto del contrato	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						

Representante legal		
Cédula de identidad		
Santiago,		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4
CONCESIÓN DE CASINOS PARA LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
OFERTA ECONÓMICA

1.- Becas ofrecidas

Casino 1	Casino 2

2.- Valor del servicio de almuerzo (IVA incluido)

Casino 1	
Almuerzo	Precio (\$)
Menú Básico	
Hipocalórico	
Extra	

Casino 2	
Almuerzo	Precio (\$)
Menú Básico	
Hipocalórico	
Extra	

Representante legal		
Cédula de identidad		
Santiago,		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL